



**Huancayo, veintiséis de mayo
Del año dos mil veintitrés.**

Resolución Administrativa N° 000425-2023-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor **GUSTAVO TITO LEON OSCANO**, Secretario Judicial adscrito al Módulo Corporativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 27 de enero del 2023.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por el servidor solicita licencia por paternidad, por el nacimiento de su menor hija solicita se le conceda la licencia por el plazo de diez días contados desde el 24 de mayo al 02 de junio del 2023 (diez días), adjunta documentos sustentatorios. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, ...

Quinto.- En ese contexto, el artículo 22° del citado Reglamento, señala que las licencias con goce de haber, son otorgadas por el siguiente motivo: **c) Por paternidad.** Se formaliza a través de resolución administrativa o documento autoritativo ...

Sexto.- La Ley N° 30807 publicada el día 5 de julio del 2018 en el Diario Oficial el Peruano modifico el plazo de duración de las licencias por paternidad regulados por la Ley N° 29409 – estableciendo en su artículo único lo siguiente: *la modificación del*



CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

artículo 2° de la ley 24029, debiendo tener a partir de la fecha el siguiente contenido Artículo 02° prescribe: “La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al **padre por diez días (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesaria**. El inicio de la licencia se computa desde la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha de nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que la madre o el hijo o hija sean dados de alta por el centro médico respectivo”.

Séptimo.- De la revisión de los documentos, el servidor solicita licencia con goce de haber por paternidad, manifestando el nacimiento de su menor hija para lo cual adjunta en copia el Certificado de Nacido Vivo, donde se verifica que la fecha de nacimiento del menor se produjo el 24 de mayo del 2023 en tal virtud en mérito al Artículo 2° de la Ley que modifica la Ley N° 29409, ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, señala sobre la licencia por paternidad, en su inciso 2.3 sobre el plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: a) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, y b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo; por lo que conforme lo solicitado, la licencia con goce de haber por paternidad debe ser otorgada al servidor, a partir del día **24 de mayo al 02 de junio del 2023**.

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintisiete de enero del dos mil veintitrés, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Omar Atilio Quispe Cama, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **CONCEDER** licencia con goce de haber por paternidad al servidor **GUSTAVO TITO LEON OSCANO**, Secretario Judicial adscrito al Módulo Corporativo Labora de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del **24 de mayo al 02 de junio del 2023**.
2. **PONER** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y del **interesado**.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.